

## **CRITERIOS COMUNES MÍNIMOS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN RELACIÓN AL PROFESORADO Y A LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES**

### **Criterios exigidos para ser Profesor propio de uno de los Programas de Doctorado que conforman la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud**

1. Estar en posesión de al menos 1 sexenio de investigación “vivo” (antigüedad del sexenio menor de 8 años). En los casos en los que no se pueda solicitar sexenios de investigación, deberán aportar méritos equivalentes a los exigidos por la CNEAI para obtener una evaluación positiva de la actividad investigadora en su campo/área.
2. Acreditar la participación en proyectos de investigación, contratos de investigación u otras fuentes de financiación, activas o finalizadas en los 6 últimos años.
3. Haber dirigido al menos 1 tesis doctoral en los 6 años previos a la solicitud de inclusión en el programa.

Estos criterios se revisarán cada 5 años. La permanencia en el Programa requiere que se cumplan las tres condiciones en el momento de la revisión.

Los profesores de un programa deben dirigir tesis doctorales dentro de dicho programa, con la excepción de aquellos casos que requieran colaboración interdisciplinar y la codirección por dos profesores pertenecientes a programas diferentes.

### **Criterios exigidos para ser Director de una Tesis Doctoral**

1. Estar en posesión de al menos 1 sexenio de investigación “vivo” (antigüedad del sexenio menor de 8 años). En los casos en los que no se pueda solicitar sexenios de investigación, deberán aportar méritos equivalentes a los exigidos por la CNEAI para obtener una evaluación positiva de la actividad investigadora en su campo/área.
2. Acreditar la participación en proyectos de investigación, contratos de investigación u otras fuentes de financiación, activas o finalizadas en los 6 últimos años.

### **Criterios exigidos para la Codirección de una Tesis Doctoral**

1. Se podrá solicitar la doble dirección de la tesis siempre y cuando se justifique la codirección en el plan de investigación y se cumpla alguno de los siguientes criterios:
  - a) Colaboración interdisciplinar justificada en función de su necesidad para el desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos.
  - b) Proyectos bajo la dirección de un equipo de investigadores con una trayectoria consolidada de trabajo conjunto que permita acreditar una producción científica significativa, fruto de la sinergia entre ambos investigadores.
  - c) Colaboración entre un director “novel” (que dirige su primera tesis doctoral) y un director “experimentado”.
  - d) Colaboración con otra universidad, institución o empresa, nacional o extranjera.

**2.** Las triples direcciones serán excepcionales y requerirán la aprobación del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud (EDCS). Se podrá solicitar la triple dirección siempre y cuando se justifique en el plan de investigación y se cumpla alguno de los siguientes criterios:

a) Los 3 directores propuestos pertenezcan a universidades, instituciones o empresas diferentes, nacionales o extranjeras.

b) Se justifique una colaboración interdisciplinar, siendo cada uno de los 3 directores propuestos de una disciplina diferente.

La codirección como director novel no será acumulable a la codirección por interdisciplinariedad o colaboración nacional o internacional en las triples direcciones.

**3.** En todos los casos, los codirectores deberán cumplir los criterios exigidos para ser director de una tesis doctoral (descritos en el apartado anterior).

**4.** En ningún caso se admitirá un proyecto de tesis bajo la dirección de cuatro o más directores.